



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

### VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M<sup>2</sup>, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES  
DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

N° DE CERTIFICADO	273
Fecha de Aprobación	20/7/2022
ROL S.I.I.	10129-58

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Urbano  Rural  Extensión Urbana |

#### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 196/2022 de fecha 17/2/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 26525341 de fecha 14/7/2022 de pago de derechos municipales.

#### RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 30,91 m<sup>2</sup> ubicada en PASAJE ARMANDO GARRIDO FAUNDEZ N° 0699 Lote N° manzana localidad o loteo VILLA LOS HEROES sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

#### 2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS MAURICIO MOLINA CASTRO	11.891.564-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

#### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE ( Ver Nota )

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
OSVALDO ANDRES ARRIAGADA URRA	ARQUITECTO	13.568.614-K

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

#### NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.  
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.-

Superficie terreno = 90 m<sup>2</sup>.

Superficie a regularizar = 30,91 m<sup>2</sup>.

Superficie total construida = 85,63 m<sup>2</sup>. (85,63 m<sup>2</sup>. Habitables Ley 20.898)

Clasificación = C-4 = 30,91

JOU/CSL/MPG



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)